



ACUERDO No. 038

28 JUL 2016

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS EX RECTORES AL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA PERIODO 2016-2018

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el literal o del artículo 23 del Estatuto General (Acuerdo N° 027 del 25 de abril de 2002) y

CONSIDERANDO

Que, el literal o) del artículo 23 del Estatuto General de la Universidad establece como función de este órgano la de "reglamentar las elecciones de los representantes a los Consejos: Superior y Académico".

Que, se hace necesario reglamentar la elección del representante de los ex rectores al Consejo Superior Universitario por el periodo 2016-2018.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1. ELECCION. La elección del representante de los ex rectores al Consejo Superior de la Universidad de Pamplona periodo 2016 a 2018 se regirá por las normas que se detallan a continuación.

ARTICULO 2. REQUISITO. El representante de los ex rectores, debe haber ejercido este cargo en propiedad conforme lo establece el literal i) del artículo 14 del Estatuto General.

PARAGRAFO. La Oficina de Gestión del Talento Humano de la Universidad certificará el listado oficial de las personas que han ejercido el cargo de rectores en propiedad de la Universidad de Pamplona para efectos de tener derecho a elegir y/o ser elegido

ARTICULO 3. INSCRIPCION. Los aspirantes a la representación señalada deberán inscribirse en la Secretaría General de la Universidad de Pamplona personalmente o a través del correo electrónico votacionesexrectores@unipamplona.edu.co durante los días 2 al 4 de agosto de 2016.



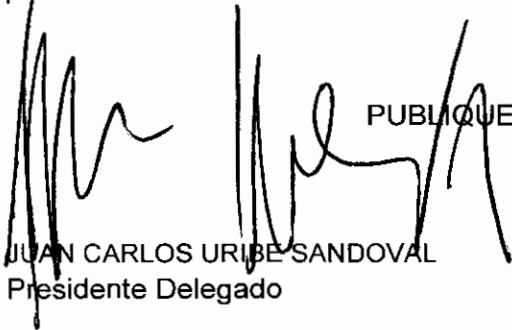
¡Este documento es confidencial!

038 28 JUL 2016

ARTICULO 4. ELECCION. La elección se realizará el día 11 de agosto de 2016 hasta las 6:00 p.m. Los ex rectores enviarán su voto al correo electrónico votacionesexrectores@unipamplona.edu.co.

ARTICULO 5. La Secretaría General de la Universidad será la encargada de la organización y realización de este proceso electoral, previa convocatoria por parte del señor Rector.

ARTICULO 6. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y publicación.


JUAN CARLOS URIBE SANDOVAL
Presidente Delegado

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO
Secretaria

Proyectó:


CARLOS OMAR DELGADO BAUTISTA
Asesor Jurídico Externo

